

Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-118-2025- SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL DE FLUIDOS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BLOQUE 60 SACHA OPERADO POR LA EP PETROECUADOR.- Aclaración 1

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 “Preguntas y Aclaraciones” del Concurso de Ofertas CO-EPP-118-2025 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

PREGUNTA 1:

Del archivo Lineamiento Fase de Pruebas_.pdf, solicitan surfactante ácido inhibido (1c) y confirman que se realizará la prueba de eficiencia del producto versus HCl diluido al 8%. Por favor pueden confirmar que el HCl diluido al 8% a ser usado como referencia en la prueba, si se trata de una dilución de HCl grado reactivo o grado comercial y la razón de compararlo con el surfactante ácido inhibido requerido que debe tener agentes surfactantes e inhibidores de corrosión para ácido inorgánico?

RESPUESTA 1:

Afirmativo el ácido clorhídrico grado reactivo inhibido al 8% se utiliza en las pruebas.

El HCl es universal en la disolución de sales inorgánicas y se usa como referencia para la prueba.

PREGUNTA 2:

Del archivo Concurso CO-EPP-118-2025.doc literal 7 formalización de los contratos, se dice literal: “La ejecución de los trabajos contratados iniciará al siguiente día de la suscripción del respectivo contrato.”, Se puede extender a un plazo prudencial de una semana para el inicio de la ejecución del contrato por la razón de tener todos los documentos habilitantes, tarjetas de identificación, aprobaciones para ingreso a campo de vehículos, camión de tanqueo y la contratación y movilización de personal y logística necesaria para el arranque operacional del contrato una vez que se tiene el vínculo contractual como habilitante para estas formalizaciones en el sistema de Petroecuador?

RESPUESTA 2:

No es posible otorgar extensiones se debe cumplir las fechas del cronograma propuesto.

Regirse al cronograma enviado en la invitación.

PREGUNTA 3:

Del archivo Concurso CO-EPP-118-2025.doc literal 7 formalización de los contratos, se dice literal: “La ejecución de los trabajos contratados iniciará al siguiente día de la suscripción del respectivo contrato.”, favor confirmar que el personal técnico requerido para este contrato debe ser contratado bajo el procedimiento establecido por la Ley Amazónica y que toma no menos de 60 días y no depende del contratista adjudicado y que exista la flexibilización de Petroecuador de aceptar los justificativos motivados para tener todo el personal en el campo listo para la ejecución del trabajo sin que esto signifique aplicación de multas o penalidades

RESPUESTA 3:

Refiérase a lo establecido en la cláusula séptima numeral 7.5 del proyecto de contrato que versa sobre el “Personal de la CONTRATISTA”.

PREGUNTA 4:

PREGUNTA 4. Del archivo Concurso CO-EPP-118-2025.doc literal 11 sobre reajustes de precios. Dado que el contrato es por 36 meses, Petroecuador puede considerar una cláusula de reajuste de precios por eventos de fuerzas mayor o eventos extraordinarios debidamente motivados y sustentados comprobables por variaciones de precios de materias primas a nivel internacional que superen el 5%, variación de costos de importaciones via marítima y sean reportados oficialmente incluso con agencias internacionales como el U.S Bureau Of Labor Statistics, series ID WPU061 con el título PPI Commodity data for Chemicals and allied products – Industrial Chemicals de la Industria Química, referencia:

https://data.bls.gov/timeseries/wpu061?data_tool=Xgtable

Esta revisión estadística se la puede realizar a partir del mes 18 y cada 6 meses, de esta manera, Petroecuador tendrá el mayor beneficio en la oferta comercial al minimizar un riesgo indeterminado por esta variación del precio de las materias primas a nivel internacional

RESPUESTA 4:

Referirse a lo establecido en la Cláusula 10.3 la cual indica:

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que, en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del

Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

PREGUNTA 5:

Del archivo Concurso CO-EPP-118-2025.doc referente al Formulario No 3, Aclaraciones, literal b. Se solicita a Petroecuador incluir en este literal o adicionar otro literal la siguiente consideración:

En el caso de que Petroecuador solicite y disponga subir o bajar las dosis de cualquier producto que se esta inyectando en el campo donde la responsabilidad del kpi es de la contratista, Petroecuador reconocerá a la contratista los volúmenes inyectados del o de los productos quimicos como consumos adicionales a traves de la lista de precios vigente del contrato, durante el periodo que corresponda y al haberse variado las dosificaciones, el alcanzar el kpi tecnico y contractual no sera objeto de penalizaciones hasta nuevamente estabilizar el sistema?.

RESPUESTA 5:

Refiérase a lo establecido en el Formulario No 3 que se envió adjunto al CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-118-2025

PREGUNTA 6:

Cuál será la situación jurídica y de vigencia del contrato en el caso que el Bloque 60 sea delegada la operación a una empresa privada?

RESPUESTA 6:

El Bloque 60 (Campo Sacha), no ha sido concesionado; por lo que, la titularidad, administración y operación es ejercida por EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 7:

Aclaración: Del archivo Concurso CO-EPP-118-2025.doc referente a la cláusula sexta referente a las órdenes de trabajo, favor confirmar la frecuencia de emisión de las órdenes de trabajo con fines de facturación mensual del servicio entregado.

RESPUESTA 7:

Las órdenes de trabajo se realizan una vez al año, pudiendo existir variaciones si así lo solicita el área de Finanzas para la emisión de Certificaciones presupuestarias.

PREGUNTA 8:

Del archivo Concurso CO-EPP-118-2025.doc referente a la CLÁUSULA

DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO.

¿Favor confirmar si el plazo que tiene Ep Petroecuador para el pago de la factura emitida corre a partir del día 11 calendario posterior al mes de facturación para plena vigencia de esta cláusula? y que por tanto modifica en al menos 10 días el plazo comprometido de Petroecuador de pagar las facturas después de 90 días de recibido el servicio?

RESPUESTA 8:

El pago de la factura emitida corre a partir del día que la contratista entregue la factura al área usuaria y ésta sea aceptada por el área de finanzas sin observaciones.

PREGUNTA 9:

La aplicación de multas sobre incumplimientos técnicos que debe incluir el principio de proporcionalidad de las sanciones, considerara que, si es un incumplimiento técnico a tratamiento de agua de formación o al tratamiento de crudo de producción, el valor de la multa se establecerá con la producción mensual con el peso que implica en el factor de tratamiento (US\$/BL FLUIDO) sea para agua o crudo tratado?

RESPUESTA 9:

Refiérase a lo establecido en la cláusula décimo segunda MULTAS numeral 12.3 del proyecto de contrato que versa sobre la “Aplicación de multas”.

PREGUNTA 10:

Del archivo Concurso CO-EPP-118-2025.doc referente a la cláusula CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Es muy importante se establezca una fecha límite de nomás de 4 a 6 meses para la recepción definitiva debido a evitar hechos ya ocurridos con anteriores contratos que han tardado ya más tiempo de lo que duró el contrato y aun no se han cerrado definitivamente. ¿Puede Ep Petroecuador aclarar e incluir esto en la cláusula mencionada tal que se cumpla el acta de recepción única del contrato en toda su forma y fondo?

RESPUESTA 10:

Refiérase a lo establecido en la cláusula vigésima ENTREGA – RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

PREGUNTA 11:

Aclaración solicitada: Del archivo Concurso CO-EPP-118-2025.doc referente a las cláusulas VIGÉSIMO NOVENA Y TRIGÉSIMA sobre la naturaleza del contrato y ley aplicable donde al parecer existe una contradicción en que si se aplica o no la legislación ecuatoriana:

cláusulas VIGÉSIMO NOVENA La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana...

TRIGÉSIMA: El presente Contrato se registrará por la legislación ecuatoriana

RESPUESTA 11:

La Cláusula Trigésima es clara al estipular: *“El presente Contrato se registrará por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.”.*

Y la Cláusula Vigésimo Novena aclara que: *“La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.”.*

(El énfasis me pertenece).

PREGUNTA 12:

De acuerdo con el anexo 3 literal 2.7, confirmar que la bomba de alta presión y de alto caudal será usada exclusivamente para lo que es requerido, trabajos de habilitación y empaquetado de capilares?

RESPUESTA 12:

Afirmativo, la bomba se utilizará para lo indicado en el numeral 2.7 del anexo 3.

PREGUNTA 13:

Puede Ep Petroecuador considerar el uso de nuevos productos basados en doble funcionalidad para optimización de los tratamientos químicos, como por ejemplo: Multifuncionales para control de escala / sólidos/ corrosión, para control de parafinas / asfaltenos/ sólidos que aporten los fluidos producidos dejando el beneficio de su eficiencia y aplicación a favor de la contratista quien en todo momento garantizará los kpi contractuales del Anexo 3 e incluso superarlos en aplicación de nuevas tecnologías. ¿Qué protocolo de introducción y evaluación en el laboratorio en el contrato aplica para estos casos?

RESPUESTA 13:

En la lista de precios se incluyen los productos relacionados con tratamiento químico de crudo y agua de producción, EP Petroecuador se reserva el derecho de realizar pruebas técnicas previas la aplicación del producto en caso de ser necesario. La tarifa contractual no se podrá variar por la inclusión de un nuevo producto.

PREGUNTA 14:

De acuerdo con el anexo 3 literal 2.7, confirmar que la bomba de alta presión y de alto caudal será usada exclusivamente para lo que es requerido, trabajos de habilitación y empaquetado de capilares?

RESPUESTA 14:

Afirmativo, la bomba se utilizará para lo indicado en el numeral 2.7 del anexo 3.

PREGUNTA 15:

El cumplimiento del Anexo 4, principalmente estacion EPF en cuanto al BS&W por centrifugación, descarga del tanque de lavado menor o igual a 1%, sera cumplible si las condiciones operacionales son sostenibles en el tiempo y cualquier modificación tanto en las facilidades como en la producción del campo que compliquen los tratamientos de deshidratación serán aceptadas como justificativos técnicos para cualquier desviación presentada a este metrix requerido debido al crecimiento de los niveles de producción que se tienen en el campo teniendo las mismas facilidades operacionales?

RESPUESTA 15:

Negativo, los metrix son obtenidos de los históricos del campo del último periodo anual, EP PETROECUADOR se ratifica en los parámetros del ANEXO Nro. 4 METRIX TÉCNICOS, ASISTENCIA TÉCNICA, PERSONAL DE LA CONTRATISTA, EQUIPO, HERRAMIENTAS.

PREGUNTA 16:

Se solicita a EP Petroecuador se comparta a los concursantes los valores oficiales e históricos promedio de los ultimos 6 meses para evidenciar el requerimiento contractual tal que pueda ser aceptado o revisado el metrix del Anexo 4 referente a la planta EPF (BS&W y aceite en agua) y el RPI de los pozos reinyectores?

RESPUESTA 16:

Referirse a lo establecido en el numeral 1.8 de las Obligaciones de la Contratista

La CONTRATISTA debe cumplir con los Métrix técnicos y frecuencia de monitoreo de los parámetros de control, establecidos en el ANEXO Nro. 4 literal a) Metrix Técnicos.

PREGUNTA 17:

¿Se solicita a Ep Petroecuador que en el KOM se establezca realizar mediante acta entrega – recepción del campo al inicio del contrato, el levantamiento de informacion de todas las facilidades de producción y el status operativo y en cada una de las estaciones tal que permita aplicar la Nota 1 de la página 98 (Anexo 4) para que los metrix técnicos puedan ser modificados cuando se incorporen o eliminen facilidades de producción? Y durante la transición existente en las

facilidades de producción, no se aplicarán multas por incumplimientos de los metrix contractuales

RESPUESTA 17:

Afirmativo, en la reunión KOM se tratará este punto para incluir el levantamiento de información de todas las facilidades de producción y el status operativo y en cada una de las estaciones

PREGUNTA 18:

Dentro de las especificaciones de la asistencia tecnica (Página 107) literal b, se menciona que son concentraciones referenciales durante la ejecución del contrato, en este sentido y entendiendo que el objeto es el cumplimiento de los kpi contractuales bajo las condiciones operativas actuales y tomadas como base desde el inicio del contrato, se solicita confirmar por parte de Ep Petroecuador que es responsabilidad de la contratista el alcanzar los kpi's contractuales con la potestad supervisada o fiscalizada por Ep Petroecuador de mantener, modificar las concentraciones de trabajo en el campo con previa notificación formal al administrador del contrato?

RESPUESTA 18:

Las concentraciones referenciales son obtenidas a partir del volumen del fluido producido y el consumo de productos químicos utilizados en el último periodo anual, el cual incluye todos los químicos aplicados en inyección continua, tratamiento tipo batch, llenados de capilares y operaciones que son efectuadas rutinariamente.

Las concentraciones de los productos aplicados deben garantizar el cumplimiento de los métrix técnicos; el manejo y dosificación son de responsabilidad de la Contratista y pueden ser modificados previo a un análisis técnico con el Administrador del contrato.

PREGUNTA 19:

Formulario Nro.3. Se solicita aceptar 5 cifras decimales en los precios unitarios de (US\$/BL FLUIDO)

RESPUESTA 19:

Considerar la tarifa con cuatro (4) cifras decimales para la presentación de la oferta económica.

PREGUNTA 20:

Por favor confirmar sobre qué base de producción de fluido (Cantidad (bbls)) se debe entregar formulario Nro. 3.

RESPUESTA 20:

Se adjunta información:

	AÑO 1 MAYO 25-ABRIL 26	AÑO 2 MAYO 26-ABRIL 27	AÑO 3 MAYO 27-ABRIL 28	* TOTAL 3 AÑOS
PRODUCCION DE CRUDO *	30.496.841	29.326.834	26.816.747	86.640.422
PRODUCCION DE AGUA *	42.772.237	47.364.073	47.558.973	137.695.283

* El volumen de agua y crudo son estimados de acuerdo al perfil de producción oficial. El monto es referencial, calculado con base de las proyecciones efectuadas, y no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

PREGUNTA 21:

Por favor pueden facilitarnos cuál es la proyección estimada de producción anual de crudo y agua para el periodo de 3 años de contrato.

RESPUESTA 21:

Se adjunta información:

	AÑO 1 MAYO 25-ABRIL 26	AÑO 2 MAYO 26-ABRIL 27	AÑO 3 MAYO 27-ABRIL 28	* TOTAL 3 AÑOS
PRODUCCION DE CRUDO *	30.496.841	29.326.834	26.816.747	86.640.422
PRODUCCION DE AGUA *	42.772.237	47.364.073	47.558.973	137.695.283

* El volumen de agua y crudo son estimados de acuerdo al perfil de producción oficial. El monto es referencial, calculado con base de las proyecciones efectuadas, y no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

PREGUNTA 22:

Es de conocimiento público que el Campo Sacha se encuentra en proceso de Concesión a la empresa privada, con este contexto, por favor nos aclaran que pasará con el proceso de licitación de tratamiento químico si durante este período de tiempo se ejecuta la concesión del campo.

RESPUESTA 22:

El Bloque 60 (Campo Sacha), no ha sido concesionado; por lo que, la titularidad, administración y operación es ejercida por EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 23:

Es de conocimiento público que el Campo Sacha se encuentra en proceso de Concesión a la empresa privada, con este contexto, si el contrato de tratamiento químico llegaría a adjudicarse, por favor nos aclaran que pasará con este contrato de servicio de tratamiento químico si durante el período de ejecución del contrato, se realiza la concesión del campo a empresa privada.

RESPUESTA 23:

El Bloque 60 (Campo Sacha), no ha sido concesionado; por lo que, la titularidad, administración y operación es ejercida por EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 24:

Por favor pueden comunicarnos la fecha prevista para el inicio del servicio motivado por el contrato que se desprenderá de este proceso de licitación.

RESPUESTA 24:

No se dispone de fecha estimada.

PREGUNTA 25:

Por favor confirmar que el químico aplicado en el contrato, tanto el que se entregue para inventario como el utilizado para la inyección objeto del servicio, es de propiedad de la contratista.

RESPUESTA 25:

Afirmativo el químico es propiedad de la contratista.

PREGUNTA 26:

Por favor confirmar que los PPM de concentración referencias son referenciales, y no de obligatorio cumplimiento en el contrato, siendo el proveedor el que defina los PPM requeridos a inyectar con el objetivo de cumplir los KPIs requeridos por el contrato

RESPUESTA 26:

Las concentraciones referenciales son obtenidas a partir del volumen del fluido producido y el consumo de productos químicos utilizados en el último periodo anual, el cual incluye todos los químicos aplicados en inyección continua, tratamiento tipo batch, llenados de capilares y operaciones que son efectuadas rutinariamente.

Las concentraciones de los productos aplicados deben garantizar el cumplimiento de los métrix técnicos; el manejo y dosificación son de responsabilidad de la Contratista y pueden ser modificados previo a un análisis técnico con el Administrador del contrato.

PREGUNTA 27:

El FORMULARIO No 3 Incluye una copia de la tabla de Evaluación Económica en donde se ha dejado por fuera las tarifas para tratamiento de crudo y tratamiento de agua.

Se solicita corregir el formato incluyendo las dos tarifas y los volúmenes de crudo y agua. considerando que los tratamientos son completamente independientes tanto en volúmenes como en los químicos utilizados.

RESPUESTA 27:

Se adjunta información:

	AÑO 1 MAYO 25-ABRIL 26	AÑO 2 MAYO 26-ABRIL 27	AÑO 3 MAYO 27-ABRIL 28	* TOTAL 3 AÑOS
PRODUCCION DE CRUDO *	30.496.841	29.326.834	26.816.747	86.640.422
PRODUCCION DE AGUA *	42.772.237	47.364.073	47.558.973	137.695.283

* El volumen de agua y crudo son estimados de acuerdo al perfil de producción oficial. El monto es referencial, calculado con base de las proyecciones efectuadas, y no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

PREGUNTA 28:

Confirmar si en caso de que, por parte del Administrador de contrato o personal de Petroecuador, aunque no se presente una alteración o incumplimiento en los KPI técnicos, existiera el requerimiento de incremento de dosis de químico, este volumen adicional será facturado mediante la lista de precios.

RESPUESTA 28:

Las concentraciones referenciales son obtenidas a partir del volumen del fluido producido y el consumo de productos químicos utilizados en el último periodo anual, el cual incluye todos los químicos aplicados en inyección continua, tratamiento tipo batch, llenados de capilares y operaciones que son efectuadas rutinariamente.

Las concentraciones de los productos aplicados deben garantizar el cumplimiento de los métrix técnicos; el manejo y dosificación son de responsabilidad de la Contratista y pueden ser modificados previo a un análisis técnico con el Administrador del contrato.

PREGUNTA 29:

Confirmar que EP Petroecuador, de acuerdo a las especificaciones de la asistencia técnica, no requiere que los vehículos camionetas a los que se hace referencia sean con conductor.

RESPUESTA 29:

Referirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 METRIX TÉCNICOS, ASISTENCIA TÉCNICA, PERSONAL DE LA CONTRATISTA, EQUIPO, HERRAMIENTAS – ESPECIFICACIONES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA (VEHÍCULOS), ítem ESPECIFICACIONES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

PREGUNTA 30:

Con Respecto a la SSA.07.PR.02.FO.02 adjunta, Los numerales 37 y 39, marcados como requeridos. Ante la no aplicabilidad, es posible el cambio a NO REQUERIDO:

No.37: La Contratista y sus Subcontratistas que cuenten con equipo pesado de construcción utilizado en la apertura de vías o desbroce, como tractores de cuchilla, verificarán que sus equipos dispongan de una barra de protección contra volcaduras sobre la cabina del operador, para protegerlo contra lesiones que podrían ser causadas por la caída de árboles o ramas.

No. 39:

La Contratista y sus Subcontratistas utilizarán vehículos guías cuando se transporta un convoy y/o llevan carga ancha (por ejemplo, en trasteo de taladros, transporte de equipo pesado o transporte de tanques).

RESPUESTA 30:

En caso que la contratista no ejecute actividades que requieran la aplicación de los numerales 37 y 39 de la “Lista de verificación de requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas” de código SSA.07.PR.02.FO.02, deberá generar una justificación técnica sustentando la razón por la cual dichas medidas no se ejecutaron durante el servicio. Esta justificación se deberá presentar al entregar el Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente, en el formato: “SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente.”

PREGUNTA 31:

De acuerdo con la CLAUSULA DECIMO SEUNDA: MULTA. Numeral 12.3 Aplicación de las Multas, en el que menciona que las multas serán aplicadas por el Administrador de Contrato aplicando el principio de proporcionalidad.

Por favor confirmar y definir como se aplicará el principio de proporcionalidad.

RESPUESTA 31:

Referirse a lo establecido CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTA. Numeral 12.3 Aplicación de multas - “(...) Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente (...)”, lo resaltado me pertenece.

PREGUNTA 32:

Agradecemos confirmar si los T&Cs del eventual acuerdo podrán ser negociados con la compañía adjudicada.

RESPUESTA 32:

Referirse a lo establecido en el documento CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-118-2025, que fue enviado a los oferentes, ningún punto del documento es negociable, todos son de estricto cumplimiento.

PREGUNTA 33:

Con el fin de reflejar los estándares locales e internacionales de la industria para balancear los riesgos y recompensas de la operadora con el proveedor, solicitamos que por favor se incluya una cláusula de - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

No obstante, cualquier disposición en contrario y salvo en el evento de mediar dolo y culpa grave del contratista, la responsabilidad total del contratista por los daños derivados de la ejecución del contrato o causados en conexión con el contrato estará limitada al 100% del valor máximo de este contrato, en el entendido que en ella estarán incluidas todas las indemnizaciones, garantías, multas, cláusula penal, penalidades, gastos, cargos de orden legal o extrajudicial.

RESPUESTA 33:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 34:

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato implica el suministro de productos y de servicios en campos en producción de petróleo, y con el objeto de que el contrato que se suscriba refleje los estándares internacionales y locales, agradecemos amablemente que se incluya en el Contrato una cláusula por virtud de la cual el PROVEEDOR no es responsable por eventos tales como polución por debajo de la superficie, o polución originada de equipos o bienes de la compañía, pérdida, al igual que por eventos catastróficos, incluyendo daños o destrucción de la reserva, formación o estrato, pérdidas de petróleo, gas y danos o pérdida del pozo, por tratarse de riesgos que están por fuera

"La Compañía asumirá todos los riesgos y responsabilidades y liberará, defenderá, indemnizará y exonerará al Contratista de la responsabilidad en los numerales mencionados a continuación, siempre que el evento no se genere por dolo o culpa grave de éste:

a) Reventón o pérdida del control del pozo: Daños materiales, lesiones y/o muerte, daño o pérdida de bienes o equipos o cualquier otro tipo de pérdida, costo o responsabilidad que resulte de la explosión del pozo o su colapso o la

pérdida de su control, incluyendo sin limitación el costo de controlar y/o re-perforar un pozo fuera de control, y contaminación.

b) Daño al pozo o al yacimiento: Pérdida, daño o destrucción de la reserva, formación o estrato, incluyendo pérdidas de petróleo, gas o cualquier otra sustancia mineral, o agua del pozo en sí, o daños superficiales causados por daños del subsuelo.

c) Contaminación: Si se presentare contaminación de cualquier tipo, con excepción de aquella contaminación sobre la superficie de la tierra o el agua que se origine en los bienes de propiedad de La Compañía

RESPUESTA 34:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 35:

Aunque la contratista tiene un histórico de excelente desempeño, entregas a tiempo y cumplimiento de los compromisos contractuales, Agradecemos incluir un límite a las penalidades, sugerimos incluirlo en el Anexo 6 Términos de Referencia 12. MULTAS

En ningún caso, las multas y penalidades previstas en el contrato por toda causa superarán un valor máximo equivalente al 10% del valor del contrato.

RESPUESTA 35:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 36:

Agradecemos incluir una cláusula bajo la cual se manejen los CAMBIOS DE LEY con el fin de garantizar la máxima calidad de entrega de productos y servicios que caracteriza al contratista ante situaciones impredecibles de cambios en las

regulaciones

El Contratista tiene derecho a un ajuste equitativo del precio del Contrato y del cronograma de entrega para reflejar cualquier costo adicional y otro impacto incurrido por el grupo del Contratista como resultado de un cambio en la legislación o normas aplicables y los reglamentos, que incluyen cambios en la interpretación, luego de celebrar el Contrato. En el caso que dicho cambio impida al grupo del Contratista cumplir con sus obligaciones sin infringir la legislación aplicable o haga que el cumplimiento de sus obligaciones sea excesivamente gravoso o desequilibrado, el Contratista también tendrá el derecho de rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad.

RESPUESTA 36:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 37:

¿Es posible la extensión de plazo de 15 días adicionales para la presentación de las ofertas? Considerando se puedan surtir los procesos de aprobaciones internos.

RESPUESTA 37:

No es posible otorgar extensiones se debe cumplir las fechas del cronograma propuesto.

Regirse al cronograma enviado en la invitación

PREGUNTA 38:

Puede Ep Petroecuador compartir los datos de la producción fiscalizada de los fluidos a tratar, agua, gas y crudo desde el 2024 a la presente fecha y el forecast de producción proyectada durante la vigencia del contrato?

RESPUESTA 38:

Se adjunta información:

	AÑO 1 MAYO 25-ABRIL 26	AÑO 2 MAYO 26-ABRIL 27	AÑO 3 MAYO 27-ABRIL 28	* TOTAL 3 AÑOS
PRODUCCION DE CRUDO *	30.496.841	29.326.834	26.816.747	86.640.422
PRODUCCION DE AGUA *	42.772.237	47.364.073	47.558.973	137.695.283

* El volumen de agua y crudo son estimados de acuerdo al perfil de producción oficial. El monto es referencial, calculado con base de las proyecciones efectuadas, y no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

PREGUNTA 39:

Tomando en cuenta que los requerimientos técnicos, tecnológicos y operativos son particulares para tratamiento de agua y para tratamiento de crudo. Confirmar si se requiere una tarifa por fluido total producido o dos tarifas; una para petróleo producido y una para agua producida

RESPUESTA 39:

Conforme lo establece el Formulario Nro. 3 Se requiere una sola tarifa por barril de fluido producido en Bloque 60 Sacha.

PREGUNTA 40:

Confirmar el fluido con el que se realizará la evaluación económica.

RESPUESTA 40:

Se adjunta información:

	AÑO 1 MAYO 25-ABRIL 26	AÑO 2 MAYO 26-ABRIL 27	AÑO 3 MAYO 27-ABRIL 28	* TOTAL 3 AÑOS
PRODUCCION DE CRUDO *	30.496.841	29.326.834	26.816.747	86.640.422
PRODUCCION DE AGUA *	42.772.237	47.364.073	47.558.973	137.695.283

* El volumen de agua y crudo son estimados de acuerdo al perfil de producción oficial. El monto es referencial, calculado con base de las proyecciones efectuadas, y no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

PREGUNTA 41.

Confirmar que se requiere la declaración de impuesto a la renta del año 2024 y los estados financieros auditados de 2024.

RESPUESTA 41:

Favor considerar lo establecido en las Bases FORMULARIO Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera:

“...Oferente nacional: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.”

PREGUNTA 42:

Por las fechas establecidas en el cronograma, confirmar si se aceptará la

declaración de impuesto a la renta 2023 y los estados financieros auditados de 2023.

RESPUESTA 42:

Favor considerar lo establecido en las Bases FORMULARIO Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera:

“...Oferente nacional: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.”

PREGUNTA 43:

Se solicita compartir los planes de perforación que EP Petroecuador ha programado o planificado en campo Sacha para alcanzar la producción proyectada. Así como los trabajos de Work Over (números de Work Over) enfocados en mantener e incrementar la producción actual.

RESPUESTA 43:

Se adjunta la producción estimada:

	AÑO 1 MAYO 25-ABRIL 26	AÑO 2 MAYO 26-ABRIL 27	AÑO 3 MAYO 27-ABRIL 28	* TOTAL 3 AÑOS
PRODUCCION DE CRUDO *	30.496.841	29.326.834	26.816.747	86.640.422
PRODUCCION DE AGUA *	42.772.237	47.364.073	47.558.973	137.695.283

* El volumen de agua y crudo son estimados de acuerdo al perfil de producción oficial. El monto es referencial, calculado con base de las proyecciones efectuadas, y no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

PREGUNTA 44:

¿Para la Certificación de los 5 años de Experiencia en Tratamiento Químico, se podría legitimarla mediante los vínculos Contractuales que se han tenido para el servicio durante los años mencionados?

RESPUESTA 44:

En el caso de que los vínculos contractuales (Contratos y Órdenes de Compra) hayan sido suscritos con EP PETROECUADOR y la Ex PETROAMAZONAS, se considerarán como certificados válidos para certificar la experiencia.

En el caso de que los Vínculos contractuales hayan sido suscritos con otras operadoras se requiere respaldos que justifiquen la experiencia indicada

PREGUNTA 45:

¿En la lista de precios, el precio es solamente del producto químico sin

considerar asistencia técnica?

RESPUESTA 45:

Afirmativo, solo el precio del producto químico.

PREGUNTA 46:

¿Para la presentación de la Oferta Económica, considerando la tarifa en dólares/barril, con cuantos decimales se debe ajustar este valor?

RESPUESTA 46:

Considerar la tarifa con cuatro (4) cifras decimales para la presentación de la oferta económica.

PREGUNTA 47:

Indicar los barriles actuales de crudo y agua del campo Sacha.

RESPUESTA 47:

BLOQUE 60 - SACHA					
	SACHA CENTRAL	SACHA NORTE 1	SACHA NORTE 2	SACHA SUR	(BBLs)
	(BBLs)	(BBLs)	(BBLs)	(BBLs)	
PROMEDIO AGUA MARZO 2025	17,821.366	24,771.822	18,439.593	36,503.532	97,536.312
PROMEDIO CRUDO MARZO 2025	14,626.801	10,015.359	13,724.370	36,656.249	75,022.779

PREGUNTA 48:

Podría indicar el plan de crecimiento por año asociado a los barriles de crudo y agua para el campo Sacha.

RESPUESTA 48:

Se adjunta información:

	AÑO 1 MAYO 25-ABRIL 26	AÑO 2 MAYO 26-ABRIL 27	AÑO 3 MAYO 27-ABRIL 28	* TOTAL 3 AÑOS
PRODUCCION DE CRUDO *	30.496.841	29.326.834	26.816.747	86.640.422
PRODUCCION DE AGUA *	42.772.237	47.364.073	47.558.973	137.695.283

* El volumen de agua y crudo son estimados de acuerdo al perfil de producción oficial. El monto es referencial, calculado con base de las proyecciones efectuadas, y no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

PREGUNTA 49:

¿Se podría considerar la inclusión de productos para nuevas tecnologías en el formato de lista de precios?

RESPUESTA 49:

En la lista de precios se incluyen los productos relacionados con tratamiento químico de crudo y agua de producción, La EP Petroecuador se reserva el derecho de realizar pruebas técnicas previas la aplicación del producto en caso de ser necesario. La tarifa contractual no se podrá variar por la inclusión de un nuevo producto.

PREGUNTA 50:

¿Las pruebas de laboratorio serán realizadas con delegados de la contratista?

RESPUESTA 50:

Afirmativo, favor referirse al “PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN LABORATORIO”

PREGUNTA 51:

Pueden compartir las condiciones de evaluación de los productos (Temperatura, tiempos, fisicoquímicos, etc) que serán evaluados en la fase de pruebas laboratorio.

RESPUESTA 51:

Previo al inicio de la prueba se tendrá una reunión inicial en la cual se detallará los protocolos de las evaluaciones.

PREGUNTA 52:

¿Existe alguna actualización del procedimiento de determinación de residual de inhibidor de corrosión?

RESPUESTA 52:

El análisis de residual de Inhibidor de Corrosión debe ser realizado mediante el procedimiento: DETERMINACIÓN DE RESIDUAL DE INHIBIDOR DE CORROSIÓN POR EL MÉTODO DE PURPURA DE BROMOCRESOL - Código EXP.04PR.40 . de la EP PETROECUADOR.

Se adjunta procedimiento.

PREGUNTA 53:

Disponen de algún formato especial de Garantía Bancaria; o sería el formato que cada Entidad Bancaria maneje para este efecto.

RESPUESTA 53:

El formato que la entidad financiera maneje. Favor dar cumplimiento estricto a la cláusula de Garantías del contrato.

PREGUNTA 54:

Al tratarse el contrato de barril tratado. ¿Se pudieran incluir varios escenarios de producción con diferentes precios de barril tratado?

RESPUESTA 54:

Referirse a lo establecido en la Cláusula 10.3 la cual indica:

“La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que, en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática”.

PREGUNTA 55:

La bodega donde serán almacenados los productos químicos cuenta con resguardo de vigilancia e infraestructura que garantice la seguridad de los bienes almacenados.

RESPUESTA 55:

La bodega de Sacha Central si cuenta con vigilancia.

PREGUNTA 56:

En caso de pérdida o deterioro de los productos químicos almacenados en la bodega de campo que se confirme que es a causa de factores externos (hurto, infraestructura, desastres naturales, etc.) confirmar que el responsable de los volúmenes es Petroecuador.

RESPUESTA 56:

El volumen de los productos almacenados es responsabilidad de la contratista

PREGUNTA 57:

¿Se podría tener almacenado el químico de stock en bodegas que pertenezcan a el oferente ganador?

RESPUESTA 57:

No, el stock de químico solicitado debe mantenerse en las bodegas de Campo. Por favor referirse a lo establecido en el Anexo 3 INVENTARIOS Y CONSUMOS

PREGUNTA 58:

De acuerdo con lo indicado, se podría realizar la capacitación con personal propio de la empresa. La CONTRATISTA proveerá a su costo durante el período de vigencia del contrato al personal de EP PETROECUADOR de dos (2) cursos con certificación, mínimo para diez (10) participantes (ejemplo: Corrosión Nivel 1 dictado por AMPP). Las fechas y temas de los cursos serán revisados y autorizados por el Administrador del Contrato.

RESPUESTA 58:

La capacitación debe ser **cursos certificados** (ejemplo: Corrosión Nivel 1 dictado por AMPP)

PREGUNTA 59:

¿Es necesario diligenciar el Formulario F1 o el que aplique para la publicación y contratación de mano de obra calificada en la plataforma Encuentra Empleo?

RESPUESTA 59:

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente la contratación de personal debe cumplir con lo establecido por el ente rector (Ministerio de Trabajo).

Cumpliendo el procedimiento interno de RSRC se deberá realizar los requerimientos en el formato vigente, se realizará reuniones de socialización del requerimiento y de las condiciones con las dirigencias del área de influencia de cada campo previo a iniciar la postulación, selección y vinculación del personal.

PREGUNTA 60:

¿Se requiere tener radios homologadas? Indicar el número de radios.

RESPUESTA 60:

No se requiere radios para el servicio de tratamiento químico integral de fluidos de producción para el Bloque 60 Sacha, operado por EP Petroecuador

PREGUNTA 61:

Por favor, podrían indicar el número de taladros y equipos de reacondicionamientos activos en la zona.

RESPUESTA 61:

Actualmente se dispone cuatro (4) torres de reacondicionamiento, esto no limita al incremento o disminución de los mismos.

PREGUNTA 62:

¿De no asistir el delegado a las pruebas de laboratorio, el oferente estaría descalificado?

RESPUESTA 62:

No será descalificado, sin embargo si uno o más Oferentes no delegan a un representante para la evaluación, EP PETROECUADOR realizará las pruebas de evaluación únicamente con los representantes de las empresas que se presenten a tiempo de acuerdo a este Protocolo, no se justificarán retrasos ni se admitirá a personal que llegue fuera de hora indicada.

Las empresas que no deleguen representante quedan excluidas de cualquier, observación firma de resultados, verificación de datos o solicitud de registros de datos y/o evaluación de resultados. **Las empresas que no deleguen representante aceptarán tácitamente los resultados obtenidos en el laboratorio.**

PREGUNTA 63:

¿Por favor confirmar si es posible negociar los términos y condiciones del modelo de Contrato?

RESPUESTA 63:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 64:

Toda vez que el alcance del proceso también involucrará presencia de personal y propiedad de ambas partes en locación (campo), se requiere que los términos y condiciones del modelo de contrato también incorporen cláusulas de responsabilidad estándar y ya aceptadas por Petroecuador en el Contrato para Coca Payamino Proceso # CO-EPP-013-21 / Contrato No. 2021498, Multi Pozos Proceso # CO-EPP-048-2023 / Contrato No. 2023208 y/o alternatively el Acuerdo Maestro de Servicios AMS-EXP No. 2023200 vigente entre las Partes: Knock for Knock de propiedad y personal (17.1 Responsabilidad Por el Personal // 17.2 a) Bienes y Equipo de propiedad de la Contratista y b) Bienes y Equipos de propiedad de EP Petroecuador // 17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

RESPUESTA 64:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP

PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 65:

Por favor se solicita incorporar en el Modelo de Contrato, clarificando el alcance de la responsabilidad del Contratista en este aspecto.

“La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por contaminación (polución) originada por encima de la superficie que sea proveniente de los materiales y sustancias que se encuentran bajo el cuidado, control y custodia del CONTRATISTA durante la ejecución de sus servicios y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, remediación de dicha contaminación”

RESPUESTA 65:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 66:

Por favor comedidamente se solicita incorporar un CAP por contaminación en superficie, tal como fue propuesto en el Contrato para Coca Payamino Proceso # CO-EPP-013-21 / Contrato No. 2021498, Multi Pozos Proceso # CO-EPP-048-2023 / Contrato No. 2023208.

“La responsabilidad ambiental acumulada, a cargo de la CONTRATISTA, en ningún caso podrá superar la suma de doscientos mil de dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00).

EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite”.

RESPUESTA 66:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP

PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 67:

PREGUNTA 5. Por favor se solicita comedidamente se incorpore cláusula de eventos catastróficos. cláusula de responsabilidad por eventos catastróficos. Se propone la cláusula ya utilizada en el Contrato para Coca Payamino Proceso # CO-EPP-013-21 / Contrato No. 2021498, Multi Pozos Proceso # CO-EPP-048-2023 / Contrato No. 2023208., y también cubierto en Acuerdo Maestro de Servicios AMS-EXP Nro. 2023200 vigente entre las Partes:

Pérdidas Catastróficas

A menos que las pérdidas catastróficas se produzcan por Negligencia Grave, Culpa Grave o dolo de la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas), EP PETROECUADOR será exclusivamente responsable y deberá eximir de responsabilidad y mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) por cualquier reclamo derivado de:

a) Daños o pérdidas de un pozo, yacimiento de crudo o gas o cualquier formación geológica bajo la superficie.

b) Cualquier daño, pérdida o contaminación causada por equipo o Instalaciones de EP PETROECUADOR, o las causadas por fuego, estallido, agujeros, filtraciones o cualquier otra fuga descontrolada de fluidos o gas de un pozo, así como del uso o disposición de emulsión de crudo, base de crudo o fluidos de perforación químicamente tratados, cortes, excavaciones de pozo y pérdida de circulación, así como cualquier costo incurrido asociado a actividades relacionadas al almacenamiento en contenedores, limpieza y desechos.

c) Matar o recuperar el control de pozo.

d) Remoción de escombros o restos (exceptuando el Equipo de la CONTRATISTA) que resultare de algún estallido o fuego.

En caso de estas pérdidas catastróficas se produzcan por Negligencia Grave, Culpa Grave o dolo de la CONTRATISTA (incluye sus subcontratistas), ésta será responsable de tales pérdidas, debiendo responder e indemnizar a EP PETROECUADOR por los perjuicios ocasionados

Las pérdidas catastróficas a cargo de la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas), en ningún caso podrán superar el 100% monto total del contrato adjudicado.

EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.

Que los daños a terceros que pudieren derivar de los eventos catastróficos descritos en este numeral se consideran incluidos dentro del alcance de la misma.

RESPUESTA 67:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 68:

Por favor, en caso de no aceptar la incorporación de indemnidad por Pérdidas Catastróficas, comedidamente se solicita alternativamente incorporar un (CAP/tope de responsabilidad) límite máximo a la responsabilidad del CONTRATISTA por cualquier evento y reclamo, hasta al 100% del valor del Contrato, y manteniendo indemne a la CONTRATISTA (y subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.

Dado el valor de la oportunidad, la Contratista precisa monetizar su máxima exposición, no siendo posible asumir responsabilidades ilimitada.

RESPUESTA 68:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 69.

Multas Por favor comedidamente se solicita incorporar un tope máximo al acumulado de eventos de penalidad, tal cómo se tiene en el Contrato Modelo de PEC para servicios integrados, como por ejemplo en Contrato para Coca Payamino Proceso # CO-EPP-013-21 / Contrato No. 2021498, Multi Pozos Proceso # CO-EPP-048-2023 / Contrato No. 2023208. Por favor estos valores pueden ser negociados, pero se solicita a EP PETROECUADOR considerar aplicar topes a cada supuesto de modo de tener una exposición máxima monetizada.

- El acumulado de multas por incumplimiento del Servicio, estará limitado a 5% del valor de la Contrato.
- El acumulado total de multas por Incumplimientos de SSA e Incumplimiento de Normas, estará limitado a USD100K por la vigencia de todo el Contrato.

RESPUESTA 69:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 70:

Por favor para que confirme si EP PETROECUADOR cuenta con licencia ambiental aprobada para la disposición de agua de producción tratada en pozos inyectores dentro de la locación.

RESPUESTA 70:

Esta información no es relevante para la ejecución de este contrato.

PREGUNTA 71:

Se consulta por favor si en fondo de pozo hay alguna propiedad que pertenezca a otro contratista de EP PETROECUADOR, o si por el contrario toda la tubería y equipamiento de fondo de pozo, así como el equipamiento de superficie (cabeza de pozo, capilares, puntos de inyección y bombas dosificadoras) son de propiedad única de EP PETROECUADOR? Por favor confirmar.

RESPUESTA 71:

Esta información no es relevante para la ejecución de este contrato.

PREGUNTA 72:

Obligaciones Generales de la EP PETROECUADOR (ANEXO No. 2): Por favor se solicita proceder con los siguientes cambios:

Previo al inicio de actividades del presente vínculo contractual se realizará una reunión de trabajo en el laboratorio correspondiente, donde se levantará un inventario de los equipos e insumos del laboratorio propiedad de la EP PETROECUADOR; sin embargo, los equipos, materiales, suministros de propiedad de la EP PETROECUADOR que estén ubicados en el área no podrán

ser usados, sin la autorización escrita del Ingeniero de Químicos y corrosión. En caso de que EL PROVEEDOR por su negligencia grave o dolo produzca un daño en dichos equipos el Ingeniero Corrosión y Químicos emitirán un informe técnico con el reporte del daño y solicitará a EL PROVEEDOR La devolución o reparación del equipo, mismo que será recibido en óptimas condiciones.

RESPUESTA 72:

EP PETROECUADOR, se ratifica en lo constante en el ANEXO No. 2 Obligaciones Generales de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 73:

Favor agregar el siguiente párrafo a fin de incluir un límite de responsabilidad en el Contrato:

La responsabilidad del CONTRATISTA está limitada al 100% del valor de cada ORDEN DE COMPRA. EP PETROECUADOR será responsable, y mantendrá indemne al Vendedor frente a todo reclamo, demanda, costos, gastos, responsabilidad, en exceso de dicho monto.

RESPUESTA 73:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 74.

Por favor insertar las presentes cláusulas en el modelo de contrato, el documento no cubre las indemnidades necesarias para la contratación en cuestión, pues no solo abarca compra de productos sino también inyección y monitoreo en pozo.

Favor insertar nueva Cláusula:

No obstante cualquier provisión en contrario en el presente documento, El Comprador será responsable, mantendrá indemne e indemnizará al Grupo Vendedor por todas y cada una de las responsabilidades, daños, pérdidas, lesiones, muertes, costos, gastos que surjan como consecuencia de: daño o pérdida de cualquier pozo o yacimiento, ruptura o daño de cualquier tubería u oleoducto, incluyendo pérdida de petróleo, gas, otras sustancias minerales o agua;, incluyendo cualquier polución y contaminación y su limpieza, que resulte de cualquiera de los eventos descritos en este literal; fuego, blowout y/o explosión del pozo, reventón o erupción descontrolada, así como el costo de recuperar el control de cualquier pozo fuera de control; excepto en aquellos

casos en que medie la negligencia grave o dolo del Grupo Vendedor en la ocurrencia de tales eventos descritos en el presente literal.

El Grupo Vendedor será responsable y defenderá, indemnizará y mantendrá en paz y a salvo al Grupo Comprador de cualquier contaminación ocasionada por el Grupo Vendedor que se origine sobre la superficie de la tierra por elementos bajo el cuidado, custodia y control del Grupo Vendedor y que hayan sido traídos al sitio de trabajo por éste.

El Grupo Comprador será responsable e indemnizará a por cualquier reclamo originado por contaminación que se origine en el subsuelo, y por daños materiales, lesiones y/o muertes, o cualquier otro tipo de pérdida, costo o responsabilidad que resulte de tal contaminación.

En ningún caso las Partes serán responsables por daños especiales, incidentales, indirectos, punitivos, consecuenciales, lucro cesante, aumento en el costo de los trabajos, pérdida de producto, utilidades, ganancias o ganancias anticipadas.

RESPUESTA 74:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 75:

Por favor considera posible utilizar los términos y condiciones del AMS vigente entre las partes para esta contratación?

RESPUESTA 75:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 76:

¿Se podría modificar el término de pago a 30 días?

RESPUESTA 76:

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA "FORMA DE PAGO":

EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

PREGUNTA 77:

Solicitamos muy amablemente que se incluyan las siguientes cláusulas referentes al proceso de facturación:

1. El representante autorizado de la Empresa firmará (manual o electrónicamente) los tickets campo o reporte diario de perforación usados como soporte para el proceso de facturación, inmediatamente después de la finalización del Servicio.
2. No obstante, lo establecido en contrario en el Acuerdo, los anexos o la Orden de Trabajo respectiva, el Contratista no estará obligado a proporcionar ninguna documentación diferente a la anterior (por ejemplo, formatos de ticket no estándar, documentación adicional y/o provisoria) excepto que ello sea expresamente comunicado por la Empresa y aceptado por el Contratista por escrito antes del inicio del Servicio. Si fuese aceptado, el Contratista deberá poder obtener dicha documentación dentro de los cinco (5) días calendario, posteriores a la finalización del Servicio.
3. La Empresa deberá notificar al Contratista dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la presentación de la documentación de respaldo o factura, sobre cualquier inconsistencia para proceder con los ajustes necesarios. Cualquier demora atribuible a la Empresa por falta de notificación o aprobación (ej. debido a procesos internos de la Empresa, falta de firma de representantes, o cambios de personal, pero excluyendo por una disputa contractual) será reducida del plazo de pago aprobado para la Empresa.
4. La Compañía aprobará de inmediato los ítems no objetados del ticket de campo y las Partes negociarán de buena fe para resolver cualquier porción en disputa (si hubiese). Cada parte designará un representante para definir un flujo escalado de comunicación que

garantice el progreso de las negociaciones y una solución definitiva dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización del Servicio.

5. Las firmas, los documentos de respaldo y las facturas serán digitales y se transmitirán a la Compañía electrónicamente utilizando los canales preferidos (p. ej., correo electrónico o EDI (intercambio electrónico de datos)) a menos que la ley exija lo contrario

RESPUESTA 77:

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Ing. Delia Estefanía Bravo Chavez
**PRESIDENTE COMISIÓN DE
EVALUACIÓN**

Ing. Agustín Hernán Casanova Guamantica
REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA

Quim. Juan Carlos López Aguilera
**SERVIDOR AFÍN AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN**

Ing. María Teresa Briones
**DELEGADO SUBGERENCIA DE
FINANZAS**

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el número 200-06: Competencia profesional, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General

del Estado, y literal c), sub numeral 3.1.2.2 del “Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-17), el delegado de Procuraduría interviene con voz, pero sin voto en el ámbito de su competencia; por lo tanto, procede a suscribir el presente informe, extendiendo su responsabilidad exclusivamente al asesoramiento brindado a los miembros de la Comisión facultados para actuar con voto, contemplado en la normativa para el efecto, sin haber procedido con la revisión o tomado conocimiento de los aspectos técnicos y económicos por no ser inherentes a la designación otorgada.

Luis Hernán Dávila Castillo
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA